

Fundación Canaria

Lucio de las Casas

- AÑO 2022 -

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVA

La Fundación Canaria Lucio de las Casas (FLC) se constituyó en el año 2000 en virtud de la [disposición testamentaria](#) de D. Lucio de las Casas Henríquez, y es un ente dependiente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Tiene su domicilio social en la Calle Juan de Quesada, nº 30, en Las Palmas de Gran Canaria, Canarias, España. CIF G-35621564. Contacto: fund.luciodelascasas@ulpgc.es. Tfnos. 928 458 259; 928 451 039.

El fin fundacional de la FLC es otorgar [becas y ayudas a los estudiantes de la ULPGC](#) que deseen iniciar o continuar estudios universitarios en la ULPGC y que, en atención a su capacidad económica y méritos académicos, las merezcan a juicio del Patronato.

La FLC se constituyó y aprobó sus [ESTATUTOS](#) mediante [escritura autorizada](#) el 29 de febrero de 2000, inscrita en el [Registro de Fundaciones Canarias](#) bajo el número 178. Con posterioridad, la **escritura fundacional fue modificada** mediante:

- [Escritura](#) de 5 de julio de 2001, aclaratoria en relación a los valores de los bienes aportados y de corrección de errores en art. 8 de los Estatutos (composición del Patronato).
- [Escritura](#) de 27 de septiembre de 2001, por la que se rectifica el nombre del usufructuario.
- [Escritura](#) de 15 de noviembre de 2002, por la que se aclaran los valores de los bienes inmuebles aportados.
- [Escritura](#) de 6 de julio de 2022, por la que se modifica la composición del Patronato.

Texto final de los ESTATUTOS DE LA FLC con las modificaciones aprobadas | [pdf](#) | [docx](#) | [odt](#) | [20/04/2023]

Inscripción de la composición de su Patronato en el Registro de Fundaciones Canarias a fecha 03/06/2021 | [pdf](#) | [03/12/2021]

Inscripción de las variaciones en la composición del Patronato en el Registro de Fundaciones de Canarias | [pdf](#) | [14/07/2022]

Dotación fundacional: 1.503.386,73 € a 31/12/2022.

Financiación: La FLC se financia con los beneficios obtenidos de las rentas del arrendamientos de los inmuebles que integran su patrimonio, sitos en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Patrimonio: El [patrimonio de la Fundación Lucio de Las Casas](#) está integrado por los siguientes bienes inmuebles:

A) Pleno de dominio de las siguientes fincas urbanas situadas en el edificio situado en la calle Los Martínez de Escobar nº 37-39 del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria:

Fundación Canaria

Lucio de las Casas

- Local comercial situado en las plantas sótano (98,64 m²) y baja (232,60 m²).
- Local destinado a oficinas y almacén situado en la entreplanta (209,81 m²).
- Vivienda señalada con la letra A en la planta primera (203,69 m²).
- Vivienda señalada con la letra A en la planta segunda (97,29 m²).
- Vivienda señalada con la letra B ("C", según numeración interna del edificio) en la planta segunda (109,29 m²).
- Vivienda señalada con la letra A en la planta tercera (96,37 m²).
- Vivienda señalada con la letra B ("C", según numeración interna del edificio) en la planta tercera (109,29 m²).
- Vivienda señalada con la letra A en la planta cuarta (95,18 m²).
- Vivienda señalada con la letra B ("C", según numeración interna del edificio) en la planta cuarta (107,11 m²).

B) Pleno dominio de la finca situada en La Guirra, barrio del Monte, término municipal de Santa Brígida (315,00 m²).

C) Nuda propiedad de casa chalet con terreno anejo, en término municipal de Santa Brígida, que ocupa 1.333,00 m², de los cuales unos 200,00 m² corresponden a la edificación.

Situación y valoración de los inmuebles (julio 2017)

Los beneficios resultantes de la explotación de este patrimonio inmobiliario se destina a becas y ayudas al estudio de alumnos matriculados en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD

- Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones de Canarias
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones
- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de Entidades Sin Fines Lucrativos e Incentivos Fiscales al Mecenazgo
- Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma Canaria
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

ORGANIGRAMA DEL PATRONATO [31/12/2022]

- **Presidente. Titular del órgano de gobierno y del órgano de contratación.** Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. D. Lluís Serra Majem.
- **Vicepresidente:** Presidente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. D. Ángel Tristán Pimienta
- **Secretario:** Secretaria General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Dña. Inmaculada González Cabrera.

Fundación Canaria

Lucio de las Casas

- **Vicesecretario:** Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. [D. David Sánchez Rodríguez.](#)
- **Vocal 1º:** Vicegerente de Asuntos Económicos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Dña. [Urma Martín Batista.](#)
- **Vocal 2º:** Director de Presupuestos y Cuentas anuales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. [D. Arturo Melián González.](#)

En 2022 los miembros del Patronato no han percibido retribución alguna por ejercer sus funciones; no han devengado indemnizaciones por razón del servicio ni por abandono del cargo; no han generado gastos derivados del ejercicio de sus funciones y no han solicitado compatibilidad con otra actividad.

- [Pertenencia de los patronos a otros órganos colegiados. Retribuciones por razón de su pertenencia](#)
- [Convocatorias y actas de las reuniones del Patronato y sus Comisiones \(años 2016-2022\)](#)
- [Actas y resumen de los acuerdos adoptados en las reuniones del Patronato \(desde 2017\)](#)

FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL PATRONATO

Representación y ejercicio de todas aquellas facultades necesarias para la realización de los fines fundacionales.

1. Administración de todos los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación.
 2. Aprobación de cuentas y presupuestos.
 3. El acuerdo de participación mayoritaria en Sociedades.
 4. La repudiación de herencias y legados, o el rechazo de donaciones.
 5. La aceptación de legados o donaciones con cargas que puedan desnaturalizar el fin fundacional.
 6. La modificación de los Estatutos, la fusión o federación con otra u otras Fundaciones, y el inicio del proceso de extinción de la Fundación.
 7. Actuar, en su caso, como órgano de contratación.
- [Convocatorias y actas de las reuniones del Patronato y sus Comisiones](#)
 - [Resumen de los acuerdos adoptados en las reuniones del Patronato. Actas](#)